



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES Y LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD

En Azuqueca de Henares, a 9 de febrero de 2018

De una parte, D. José Luis Blanco Moreno, con DNI nº ****910**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal y D. Félix Paris Sánchez, con D.N.I. ****770**, en calidad de Presidente de la Hermandad de Nuestra Señora de la Virgen de la Soledad,

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio de Colaboración al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación La Hermandad de Nuestra Señora de la Virgen de la Soledad figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el número 108 .

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares considera oportuno fomentar las tradiciones.

TERCERO.- Que el presente Convenio de colaboración se suscribe en base a la buena disposición de la Hermandad de Nuestra Señora de la Virgen de la Soledad con este Ayuntamiento y se formaliza con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es la colaboración del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con la Hermandad de Nuestra Señora de la Virgen de la Soledad en los siguientes términos:

- Dos mil euros (2.000,00€) aportación anual para la construcción de un retablo
- Mil quinientos euros (1.500,00€) pago anual de flores
- Quinientos euros (500,00€) pago actuación banda de Cornetas y Tambores en Semana Santa

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490



A tal fin la Hermandad de Nuestra Señora de la Virgen de la Soledad , colaborará con el Ayuntamiento a fin de participar en diferentes eventos religioso- festivos del municipio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares aporta a la Asociación Cuatro mil (4.000,00) euros.

El pago de la citada cantidad se efectuará a la firma del presente Convenio, según disponibilidad de créditos presupuestarios.

TERCERA.- La justificación se realizará mediante la presentación en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares del informe del Técnico de Cultura, donde se expresen los actos que han sido realizados por la Hermandad de Nuestra Señora de la Virgen de la Soledad que, como mínimo, habrán de ser lo que figuran en el documento anexo.

Dicha justificación deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año en curso.

La no aplicación de las aportaciones económicas a los fines previstos en este Convenio o la falta de justificación de los mismos conforme a lo previsto en el punto anterior, dará lugar a la revocación del mismo y a la devolución al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de las cuantías percibidas.

CUARTA.- El presente convenio entra en vigor a su firma con efectos para todo el año 2017. También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra un incumplimiento de este convenio.